



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00985** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

ALLEGAR certificación y/o constancia expedida por la entidad aseguradora, en la que conste que la entidad demandante efectuó el pago de los seguros solicitados en la pretensión tercera de la demanda.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.13 hoy, 29 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.